

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Mantenimiento de Equipo Médico**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-19GYR-19-0236-2020

236-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que los servicios de mantenimiento de equipo médico se presupuestaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,273,535.7
Muestra Auditada	511,483.1
Representatividad de la Muestra	22.5%

El universo de egresos por 2,273,535.7 miles de pesos correspondieron al importe devengado de la cuenta número 42062508 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio" que se reportó en el Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2019 y en el Anexo del Estado de Actividades Comparativo del

1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales se seleccionó una muestra por 511,483.1 miles de pesos, el 22.5%.

### **Antecedentes**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene un mandato legal derivado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprende que su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. En el artículo 2 de la Ley del Seguro Social se precisa que la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El IMSS contrata dos tipos de servicios de mantenimiento para los equipos médicos, el preventivo y el correctivo. El primero comprende las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con un programa, un cronograma y los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como de prevenir fallas en su funcionamiento. El segundo tipo de mantenimiento tiene por objeto la eliminación de fallas o daños que por su operación presenten los equipos y debe efectuarse cuantas veces sea necesario sin costo adicional para el Instituto.

Durante el ejercicio 2019, el IMSS mantuvo la contratación plurianual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico que fueron autorizados por tres años (de marzo de 2017 a febrero de 2020) mediante el acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA del H. Consejo Técnico de ese Instituto. Esta contratación comprendió los equipos ubicados en los tres niveles de atención médica con un universo total de 23,447, de los cuales 7,972 fueron equipos médicos por un importe de 1,417,000.0 miles de pesos, conforme a lo reportado en el *“Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2019-2020”*<sup>1</sup>.

Asimismo, el IMSS informó que, en el periodo de 2015 a 2019, el gasto de la partida 35401 *“Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”* presentó un decremento neto de 579,498.6 miles de pesos, al pasar de 2,848,966.5 miles de pesos a 2,269,467.9 miles de pesos<sup>2</sup>, es decir, el 20.3% de disminución en el periodo, como se muestra a continuación:

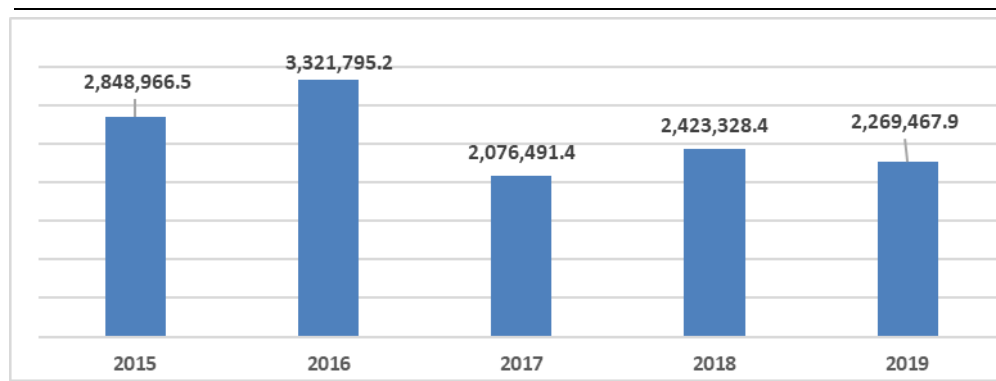
---

<sup>1</sup> <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20192020/21-InformeCompleto.pdf>

<sup>2</sup> Este monto corresponde al importe pagado de la cuenta 42062508 presentada en el Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2019 del IMSS, como se detalla en el resultado 1 de este Informe.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO REALIZADO POR EL IMSS EN LA PARTIDA 35401 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" DEL GASTO TOTAL, 2015-2019

(Miles de pesos)



FUENTE: Importe y porcentajes que representan las erogaciones de 2015 a 2019 proporcionadas por el IMSS.

La Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría número 255-DS denominada "Mantenimiento a Equipos Médicos en Unidades de los Tres Niveles de Atención" en la Cuenta Pública 2017<sup>3</sup>, de cuyos resultados destacan las recomendaciones siguientes:

- Se actualicen y difundan los procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios de conservación, a fin de que el área responsable de supervisarlos corresponda con lo establecido en su Manual de Organización.
- Se incluyan procesos de conciliación de los bienes del Instituto, acciones de control y resguardo de las refacciones sustituidas de los equipos con mantenimiento correctivo y que dichos mantenimientos se atiendan y ejecuten en los plazos establecidos.
- Se implemente un sistema o adecúe el Sistema de Información de Conservación del Instituto a fin de contar con herramientas apropiadas para el cumplimiento de sus funciones y se cuente con información completa y oportuna.
- Se garantice que en los mantenimientos no se incluyan artículos discontinuados o en término de su vida útil.
- Se cuente con un universo real de equipos a los cuales se les contrató un servicio de mantenimiento preventivo y no se adjudiquen contratos que amparen equipos que ya están incluidos en un contrato consolidado a nivel central.

<sup>3</sup> [http://www.asf.gob.mx/Section/58\\_Informes\\_de\\_auditoria](http://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria)

- Se cuente con toda la documentación de los equipos dados de baja, traspasados, robados o extraviados, a fin de cumplir con la normativa.
- Se establezcan acciones a seguir en caso de que los servicios no se realicen conforme al programa calendarizado y lo estipulado en el contrato y se cuente con las garantías de prestación del servicio de forma oportuna.
- Se elaboren informes mensuales y trimestrales por los incumplimientos en los mantenimientos a fin de aplicar en tiempo la penalización correspondiente.
- Se verifique que no se hayan efectuado pagos a equipos médicos dictaminados como “no útiles”, lo que implicaría pagos improcedentes por parte del Instituto.

## Resultados

### 1. Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública

Se verificó que el importe reportado como devengado en la cuenta número 42062508 “*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*” por 2,273,535.7 miles de pesos en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) coincide con el presentado en el Anexo del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, se constató que la partida específica 35401 “*Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio*” del Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2019, se integra por las cuentas siguientes:

MONTOS DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, 2019  
(Miles de pesos)

Número de cuenta	Concepto	Monto Devengado	Monto Ejercido	Monto Pagado
21051032	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.0	-78.5	-78.5
21051074	Pasivo Documentado por Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	0.0	-3,989.3	-3,989.3
42062508	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,273,535.7	2,273,535.7	2,273,535.7
	<b>Total</b>	<b>2,273,535.7</b>	<b>2,269,467.9</b>	<b>2,269,467.9</b>

FUENTE: Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2019 del IMSS.

Por otra parte, se determinó una diferencia de 1,100,820.1 miles de pesos entre lo registrado en la cuenta 42062508 “*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*” como devengado por 2,273,535.7 miles de pesos y el monto devengado correspondiente a la relación de 743 contratos proporcionada por el IMSS por 1,172,715.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DIFERENCIA ENTRE LA CUENTA 42062508 Y LA RELACIÓN DE CONTRATOS  
PROPORCIONADA POR EL IMSS, 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe devengado
Cuenta 42062508 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"	2,273,535.7
Relación de contratos proporcionada por el IMSS	1,172,715.6
<b>Diferencia</b>	<b>1,100,820.1</b>

FUENTE: Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del IMSS y la relación proporcionada de contratos de mantenimiento de equipo médico vigentes en 2019.

Se constató que la relación de contratos proporcionada tiene inconsistencias y que el IMSS carece de mecanismos que integren la información sobre el registro, control y seguimiento de los contratos que integran la cuenta 42062508 "*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*" que se suscribieron a nivel institucional, en incumplimiento de los artículos 69, fracciones I, XXI y XXVI, y 74, fracciones III, V y IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; del numeral 8.1.7, párrafo tercero, del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social; del numeral 7.1, párrafo tercero, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como de los numerales 11.03 y 11.04 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Las acciones correspondientes se emitieron en el resultado número 2 de la auditoría 227-DS "*Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados*" de la Cuenta Pública 2019.

Asimismo, la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS proporcionó la integración de las cifras reportadas como devengado por 2,273,535.7 miles de pesos y pagado por 2,266,531.2 miles de pesos por unidad y contrato (órdenes, pedidos y contratos), por lo que se constató que el importe pagado difiere en 2,936.7 miles de pesos con lo reportado por Mantenimiento de Equipo Médico en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del IMSS por 2,269,467.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS con el oficio número 095280614B30/02/022/2021 del 12 de enero de 2021, remitió el comunicado del 11 de enero de 2021, mediante el cual la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones indicó que la diferencia por 2,936.7 miles de pesos, corresponde a la cuenta número 21054003 de pasivo no documentado.

No obstante, de la información recibida y analizada se verificó que la cuenta citada se incluyó en la partida específica 35201 "*Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración*" que no forma parte de la integración del importe pagado de Mantenimiento de Equipo Médico por 2,269,467.9 miles de pesos de la partida específica 35401 "*Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de*

*laboratorio*" del Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del IMSS, por lo que no se aclaró la observación.

#### Registro Contable

Se revisaron seis contratos por 511,483.1 miles de pesos y se constató que se registraron contablemente en el Sistema PREI Millenium<sup>4</sup> como sigue: a) el devengo del gasto en las cuentas números 42062508 "*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*" y 21051032 "*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*"; b) el reconocimiento del pasivo en las cuentas números 21051032 "*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*" y 21051074 "*Pasivo Documentado por Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio*"; y c) el pago en las cuentas números 21051074 "*Pasivo Documentado por Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio*" y 11022309 "*HSBC, S.A. 50119*", en cumplimiento de su catálogo de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora. Asimismo, se verificó que contaron con las pólizas contables y documentación soporte.

Se determinó que las cuentas que emite el sistema PREI Millenium del IMSS no corresponden a las previstas en el Capítulo V "*Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal*" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El IMSS informó que utiliza un catálogo convertidor mediante el cual se les asignan sus respectivas cuentas del plan citado a las cuentas del sistema PREI Millenium, conforme a lo siguiente:

CUENTAS PREVISTAS EN EL CATÁLOGO CONVERTIDOR A CUENTAS CONAC DEL IMSS			
Cons.	Concepto	Cuenta PREI	Cuenta CONAC
1	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	42062508	51350008
2	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	21051032	21121095
3	Pasivo Documentado por Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	21051074	21121164
4	HSBC, S.A. 50119	11022309	11123050

FUENTE: Catálogo de cuentas contables activas del PREI proporcionado por el IMSS.  
 CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.  
 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

<sup>4</sup> PREI Millenium: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

No obstante que el IMSS tiene un catálogo convertidor en Excel mediante el cual se asigna la cuenta conforme a la normativa emitida por el CONAC a la correspondiente en el sistema PREI Millenium, las cuentas utilizadas en su sistema para el registro contable no corresponden a las previstas en el Capítulo V *“Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal”* del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la SHCP, en incumplimiento de los artículos 19, fracción I, 37, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Plan de Cuentas citado. La acción correspondiente se emitió en el resultado número 1 de la auditoría 227-DS *“Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados”* de la Cuenta Pública 2019.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió mediante el oficio número 095280614B30/01/407/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el comunicado del 11 de diciembre de 2020, con el cual las coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y Presupuesto e Información Programática informaron que se llevaron a cabo reuniones por parte de las direcciones de Finanzas y de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el fin de retomar los trabajos para la implementación del proyecto *“Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1”* a efecto de cumplir con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la implementación del sistema, por lo que no se solventa lo observado.

#### *Registro Presupuestal*

Se constató que el IMSS no utilizó cuentas de orden presupuestarias para el registro de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) conforme a lo previsto en los artículos 16, 19, fracciones III y IV, 36 y 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Capítulo V *“Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal”* del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la SHCP. Al respecto, el Instituto proporcionó una nota informativa, del 20 de julio de 2020, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas con la que remitió información del proceso que sigue para determinar y registrar su presupuesto.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS con el oficio número 095280614B30/01/407/2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió el comunicado del 8 de diciembre de 2020, con el cual las coordinaciones de Presupuesto e Información Programática y de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas emitieron la *“Política interna para el registro de las cuentas de orden presupuestal”* y la comunicaron a los titulares de las divisiones Programática y Presupuestaria y de Contabilidad, con el objeto de atender la recomendación preventiva emitida por el despacho de auditoría externa derivada de la revisión a los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2019, con lo que se solventa lo observado.

En el Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2019, se observó que la cuenta 42062508 está asociada a cinco programas presupuestarios (E004, E007, E011, E012 y M001), de los cuales los programas M001 “Actividades de apoyo administrativo” y E011 “Atención a la Salud” concentran prácticamente el total de los recursos devengados con el 68.6% y 31.2%, respectivamente, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019 DE LA CUENTA 42062508  
(Miles de pesos)

C.	Programa Presupuestario	Concepto	Monto Devengado	Monto Ejercido	Monto Pagado
1	E004	Atención a la Salud en el Trabajo	1,306.7	1,306.7	1,306.7
2	E007	Servicios de guardería	3,187.6	3,187.6	3,187.6
3	E011	Atención a la Salud	708,209.6	704,141.8	704,141.8
4	E012	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	75.6	75.6	75.6
5	M001	Actividades de apoyo administrativo	1,560,756.2	1,560,756.2	1,560,756.2
<b>Total</b>			<b>2,273,535.7</b>	<b>2,269,467.9</b>	<b>2,269,467.9</b>

FUENTE: Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2019 del IMSS.

De donde, se constató que los seis contratos revisados por un monto pagado de 510,613.4 miles de pesos correspondieron a los programas presupuestarios M001 “Actividades de apoyo administrativo” por 329,726.0 miles de pesos y E011 “Atención a la Salud” por 180,887.4 miles de pesos.

En conclusión, respecto de la presentación en los Estados Financieros y la Cuenta Pública 2019, se determinó que:

- El importe reportado como devengado en la cuenta 42062508 “*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*” por 2,273,535.7 miles de pesos, coincidió con el presentado en el Anexo del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del IMSS.
- La integración de las cifras reportadas como pagado por 2,266,531.2 miles de pesos por unidad y contrato (órdenes, pedidos y contratos), difiere en 2,936.7 miles de pesos con lo reportado como pagado de Mantenimiento de Equipo Médico por 2,269,467.9 miles de pesos en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del IMSS, la cual correspondió a la cuenta 21054003 de pasivo no documentado; sin embargo, se constató que no formó parte de la integración del importe pagado de Mantenimiento de Equipo Médico, correspondiente a la partida específica 35401.
- La relación de 743 contratos por 1,172,715.6 miles de pesos proporcionada por el Instituto tiene inconsistencias, ya que el IMSS carece de mecanismos que integren la información sobre el registro, control y seguimiento de los contratos suscritos a nivel institucional. Las acciones correspondientes se emitieron en el resultado número 2 de



la auditoría 227-DS “*Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados*” de la Cuenta Pública 2019.

- El registro contable de los seis contratos revisados por 511,483.1 miles de pesos se efectuó en las cuentas que emite el sistema PREI Millenium del IMSS, las cuales no corresponden a las previstas en el Capítulo V “Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la SHCP. La acción correspondiente se emitió en el resultado número 1 de la auditoría 227-DS “*Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados*” de la Cuenta Pública 2019.
- El IMSS no utilizó cuentas de orden presupuestarias para el registro de las etapas del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), conforme a lo dispuesto por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, el Instituto informó que se emitió y comunicó a los titulares de las divisiones Programática y Presupuestaria y de Contabilidad la “*Política interna para el registro de las cuentas de orden presupuesta*”, por lo que se solventa lo observado.
- Se identificó que los seis contratos revisados por un importe pagado de 510,613.4 miles de pesos correspondieron a los programas presupuestarios M001 “Actividades de apoyo administrativo” por 329,726.0 miles de pesos y E011 “Atención a la Salud” por 180,887.4 miles de pesos.

2019-9-19GYR-19-0236-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron 2,936.7 miles de pesos como parte del importe pagado de Mantenimiento de Equipo Médico, correspondiente a la partida específica 35401 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio" del Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del IMSS, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

#### **2. Planeación de la adquisición de los servicios de mantenimiento de equipo médico**

Se revisaron seis contratos por 511,483.1 miles de pesos, el 22.5% del importe total de la cuenta número 42062508 “*Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*” por 2,273,535.7 miles de pesos, de los cuales, tres correspondieron a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dos a delegaciones y otro a una Unidad Médica de Alta Especialidad, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS SELECCIONADOS, 2019  
(Miles de pesos)

C.	Número de Contrato	Proveedor	Delegación/UMAE	Monto
1	C7M0302	Electrónica y Medicina, S.A.	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	219,721.5
2	C7M0316	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	128,644.1
3	C7M0313	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	118,659.2
4	CCON181525080018	Visión Biomédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V.	Regional en Estado de México Oriente	40,088.8
5	CCO-N-19-OS-2508-0008	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	3,993.8
6	CCOA191425080094	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	Estatal en Jalisco	<u>375.7</u>
				<b>511,483.1</b>

FUENTE: Relación de contratos proporcionada por el IMSS.  
CMN: Centro Médico Nacional.  
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Se verificó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumplió con la obligación de publicar su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), a través de CompraNet<sup>5</sup> a más tardar el 31 de enero de 2019, así como de actualizarlo de forma mensual en dicha plataforma, en atención a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 y 17 de su reglamento.

Con el análisis de los seis contratos revisados, se verificó que las cuatro unidades en las que se llevaron a cabo las contrataciones enviaron en tiempo los formatos E-82 "Determinación de la Adquisición Programada 2019" para su inclusión en el PAAAS. Sin embargo, las delegaciones Estatal en Jalisco y Regional en Estado de México Oriente no registraron las contrataciones respectivas en la clave Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) correspondiente (35400003), debido a que una no fue incluida en el formato y la otra se registró con una clave distinta, en incumplimiento del artículo 20, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 5.1.4 y 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se muestra a continuación:

<sup>5</sup> CompraNet: es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/compranet-www-compranet-gob-mx>.

**CLAVES DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS UTILIZADAS POR EL IMSS  
DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO 2019**

<b>C.</b>	<b>Delegación/UMAE</b>	<b>Contrato(s)</b>	<b>Clave CUCoP</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fecha de envío</b>
1	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	C7M0316 C7M0302 C7M0313	35400003	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos. En las unidades médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica de instituto del ámbito nacional.	26/11/2018
2	Estatal en Jalisco	CCOA191425080094	No incluida	No incluido	22/11/2018
3	UMAE Hospital Oncología CMN Siglo XXI	CCO-N-19-OS-2508	35400003	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a un Acelerador Lineal Dedicado a Radiocirugía Robótica Cyberknife, con Numero De Serie: C0267, de la Marca Acurray, en la UMAE Hospital De Oncología.	28/11/2018
4	Regional en Estado de México Oriente	CCON181525080018	53005000*	Mantenimiento a equipos de electrónica médica, Equipos de anestesia y vaporizadores, equipos de ventilación de presión y volumen.	30/11/2018

FUENTE: Formato denominado E-82 "Determinación de la Adquisición Programada 2019" y evidencia de su envío a nivel central proporcionados por las unidades que se describen en el cuadro.

CMN: Centro Médico Nacional.

CUCoP: Clave que se asigna en el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

\*Clave CUCoP distinta a la que correspondía.

Por otra parte, se solicitó a nueve unidades que informaran las acciones que realizaron para cubrir sus necesidades de equipamiento y mantenimiento de equipo médico durante 2019, de las cuales, siete comunicaron que suscribieron contratos y recibieron recursos a través del Programa Anual de Operaciones para atender sus necesidades de equipamiento y mantenimiento de equipo médico sin señalar alguna problemática. Las otras dos unidades comunicaron que hicieron requerimientos de equipo, de las cuales, una tuvo atención hasta 2020, y de la otra no se contó con información de su atención en 2019, como se muestra a continuación:

ACCIONES REALIZADAS POR EL IMSS PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE EQUIPO MÉDICO Y SU MANTENIMIENTO DE 9 UNIDADES, 2019

C.	Delegación/UMAE	Problemática	Observaciones
1	Regional en Estado de México Oriente		
2	Estatad en Jalisco		
3	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI		
4	Estatad en Guanajuato	El Instituto informó que los requerimientos de mantenimiento y equipo fueron atendidos.	-
5	Estatad en Chiapas		
6	Estatad en Coahuila		
7	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"		
8	Estatad en Sinaloa	Requerimientos: 8,528 bienes de equipo médico por 739,522.0 miles pesos y 435 de cocina por 11,184.8 miles de pesos. Respuesta: Nivel Central propuso adquirir 5,649 bienes por 673,976.8 miles de pesos	La Delegación no informó si se le asignaron los recursos en 2019.
9	Estatad en San Luis Potosí	Requerimientos: Solicitó el 20 de febrero de 2019 la sustitución del aire acondicionado para el HGZ número 6 y la UMF número 3 de Ciudad Valle. Respuesta: El 26 de septiembre del 2019, se autorizó ejercer los recursos a inicio de 2020 con número 1950GYR0015.	El requerimiento se atendió siete meses después hasta 2020.

FUENTE: Documentación proporcionada por las unidades que se describen en el cuadro del IMSS.  
 CMN: Centro Médico Nacional.  
 HGZ: Hospital General de Zona.  
 UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.  
 UMF: Unidad de Medicina Familiar.

Los recursos solicitados por las delegaciones en Sinaloa y en San Luis Potosí para la adquisición de bienes de equipo médico y de cocina, así como para la sustitución del aire acondicionado en dos de sus unidades, no se atendieron con oportunidad, en incumplimiento de los numerales 5.1 y 5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS con el oficio número 095280614B30/02/035/2021 del 15 de enero de 2021, proporcionó el comunicado del 11 de enero de 2021, mediante el cual la Jefatura de Prestaciones Médicas de Sinaloa, informa que "todos los bienes asignados a ese órgano en año 2019 fueron para atender la contingencia COVID"; sin embargo, la contingencia fue declarada mediante el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, por lo que no se atiende lo observado.

En conclusión, respecto de la planeación de la adquisición de los servicios de mantenimiento de equipo médico, se constató que:

- Los seis contratos revisados enviaron en tiempo el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada 2019" para su inclusión en el PAAAS y en dos casos no se registró la clave CUCoP correspondiente, debido a que en uno no fue incluida y en otro se utilizó una distinta.
- Siete unidades señalaron que suscribieron contratos y recibieron recursos para cubrir sus necesidades de equipamiento y mantenimiento de equipo médico durante 2019 sin señalar alguna problemática; mientras que, dos unidades comunicaron que hicieron requerimientos de equipo. En un caso se atendió hasta 2020 y en el otro no se contó con información de su atención.

**2019-1-19GYR-19-0236-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que se utilicen las claves previstas en el "Clasificador Único de las Contrataciones Públicas" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para programar la contratación de los servicios relacionados con la cuenta número 42062508 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio" y se incorporen en el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada" para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios institucional del IMSS, que permita identificar los recursos asignados a este concepto.

**2019-1-19GYR-19-0236-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control para que los recursos se asignen oportunamente y permitan cubrir las necesidades de equipamiento y mantenimiento de equipo médico de las delegaciones y unidades médicas del Instituto a efecto de garantizar la seguridad social consagrada en el artículo 123 constitucional.

**3. Procedimiento de Contratación.**

Se revisó el expediente de seis contratos por 511,483.1 miles de pesos, de los cuales, cuatro correspondieron a procedimientos vía adjudicación directa por 467,400.5 miles de pesos y dos a licitación pública por 44,082.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS REVISADOS POR TIPO DE CONTRATACIÓN  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de Contrato	Proveedor	Tipo	Monto
1	C7M0302	Electrónica y Medicina, S.A.	AD	219,721.5
2	C7M0316	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	AD	128,644.1
3	C7M0313	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	AD	118,659.2
4	CCOA191425080094	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	AD	375.7
5	CCON181525080018	Visión Biomédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V.	LP	40,088.8
6	CCO-N-19-OS-2508-0008	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	LP	3,993.8
<b>Total</b>				<b>511,483.1</b>

FUENTE: Relación de contratos proporcionada por el IMSS.  
 CMN: Centro Médico Nacional.  
 UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.  
 AD: Adjudicación directa.  
 LP: Licitación pública.

Los contratos C7M0302, C7M0316 y C7M0313 se revisaron en la auditoría 255-DS "Mantenimiento a Equipos Médicos en Unidades de los Tres Niveles de Atención" en la Cuenta Pública 2017. Por lo que corresponde al ejercicio en revisión, se determinó que contaron con el certificado de disponibilidad presupuestal, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y la fianza vigente validada ante la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

Respecto de los contratos CCO-N-19-OS-2508-0008 y CCOA191425080094 se verificó que sus procedimientos de contratación cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en la normativa. En el contrato CCON181525080018 suscrito por el IMSS y el proveedor Visión Biomédica, S.A. de C.V., en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V., se determinaron los incumplimientos siguientes:

- La garantía de cumplimiento número 2010101-0000 no contó con la evidencia de su recepción dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato ni del endoso.
- No contó con la evidencia de la investigación de mercado.
- No presentó evidencia de la justificación del convenio modificatorio.
- En el programa de mantenimiento de la convocatoria no se incluyó el número de serie o inventario del equipo al que se realizaría el servicio.

Por lo anterior, el expediente del procedimiento de contratación del contrato CCON181525080018 signado con Visión Biomédica, S.A. de C.V., en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V., incumplió con los artículos 26, párrafo sexto, 48, fracción II, párrafo último, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 57 y 91 de su reglamento, y del numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, de la revisión de los procedimientos de contratación de los seis contratos, se constató que cinco cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en la normativa; y el contrato CCON181525080018 suscrito por el IMSS y Visión Biomédica, S.A. de C.V., en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V., no presentó evidencia de la investigación de mercado y la garantía de cumplimiento ni incluyó el número de serie o inventario del equipo al que se realizaría el servicio en el programa respectivo, en incumplimiento de la normativa.

**2019-1-19GYR-19-0236-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que los expedientes de los procedimientos de contratación cuenten con la investigación de mercado; la evidencia de la justificación del convenio modificatorio; la recepción y endoso de las garantías; y se incluya en el programa de mantenimiento previsto en la convocatoria el número de serie o inventario del equipo al que se realizará el servicio, para que los expedientes se integren conforme a la normativa y se verifique el cumplimiento de los servicios contratados por el Instituto.

**2019-9-19GYR-19-0236-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, del contrato número CCON181525080018 suscrito por la Delegación Regional en Estado de México Oriente y Visión Biomédica, S.A. de C.V., en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V., no realizaron la investigación de mercado; no contaron con evidencia de la justificación del convenio modificatorio, y no contaron con la evidencia de la recepción de la garantía de cumplimiento número 2010101-0000 dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y el endoso, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 48, fracción II, párrafo último, y 52; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.5.5.1.

#### 4. Cumplimiento contractual

De los seis contratos por 511,483.1 miles de pesos, se revisaron las órdenes de servicio y bitácoras; los programas de mantenimiento y la evidencia de la capacitación proporcionada prevista en dichos contratos.

##### *Órdenes de servicio y bitácoras*

Se revisaron 829 órdenes de servicio e igual número de bitácoras por 138,349.6 miles de pesos, de las cuales el 80.0% correspondieron a los tres contratos a cargo de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como se muestra a continuación:

ÓRDENES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO REVISADAS POR CONTRATO, 2019					
C.	Número de contrato	Unidad	Proveedor	Soporte documental	Importe
1	C7M0302		Electrónica y Medicina, S.A.	396	88,674.6
2	C7M0316	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	204	32,978.6
3	C7M0313		Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	63	11,512.6
4	CCON181525080018	Delegación Regional en Estado de México Oriente	Visión Biomédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V.	148	814.3
5	CCO-N-19-OS-2508-0008	UMAЕ Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	15	3,993.8
6	CCOA191425080094	Delegación Estatal en Jalisco	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	3 <sup>1</sup>	375.7
<b>Total</b>				<b>829</b>	<b>138,349.6</b>

**FUENTE:** Elaborado con las órdenes de servicio proporcionadas por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

UMAЕ: Unidad Médica de Alta Especialidad.

<sup>1</sup> En este caso, el documento soporte son reportes de servicio en lugar de órdenes.

Se constató que 681 órdenes de servicio, correspondientes a los contratos números C7M0302, C7M0316, C7M0313, CCO-N-19-OS-2508-0008 y CCOA191425080094, cumplieron con los requisitos de llenado y, en su caso, se aplicaron las penas y deducciones correspondientes. Mientras que, con el análisis de las 148 órdenes restantes del contrato CCON181525080018 de la delegación Regional en Estado de México Oriente, se determinó que 86 por 464.4 miles de pesos no contaron con bitácoras y 62 por 349.9 miles de pesos no contaron con los requisitos mínimos de llenado señalados en los anexos 6 y 7 del contrato, en incumplimiento de los numerales 8.3.4 y 8.3.5 de la Norma que establece las disposiciones generales de conservación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la cláusula quinta del contrato.



### *Programas de mantenimiento*

Se verificaron los programas de mantenimiento previstos en los seis contratos revisados, con lo que se constató que los contratos C7M0302, C7M0316 y CCOA191425080094 cumplieron con su programa y que del contrato CCO-N-19-OS-2508-0008 sólo se efectuó el mantenimiento correctivo de un equipo (que no requirió de programa). Respecto de los dos contratos restantes, se concluyó lo siguiente:

1. *Contrato C7M0313*. Se tenían previstos dos mantenimientos a los equipos con números de serie 003102518, 003102511, CPD12944K12, 10120827, 10120828 y 03112527, de los cuales no se presentó evidencia de ninguno, sin que ello implicara una penalización o deductiva al proveedor, debido a que no se previó este tipo de incumplimientos en los contratos ni en sus anexos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS con el oficio número 095280614B30/009/2021 del 14 de enero de 2021, remitió la nota informativa del 11 de enero de 2021, en la cual la División de Conservación proporcionó ordenes de servicio en las que se indica que no se realizaron los servicios porque los equipos estaban desmontados; sin embargo, la evidencia remitida correspondió a 2018, por lo que no se atiende lo observado.

2. *Contrato CCON181525080018*. No se incluyó el número de serie o inventario al que se realizaría el servicio en el programa de mantenimiento, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento; tampoco se consideró en la convocatoria. La acción correspondiente se emitió en el resultado número 3 de este informe.

Lo antes expuesto, incumplió el apartado "Propuesta económica" del contrato número C7M0313, el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

### *Capacitación*

Se constató que los seis contratos cumplieron con la capacitación técnica y operativa al personal del IMSS prevista, en cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los contratos.

En conclusión, en cuanto al cumplimiento contractual de los seis contratos revisados, se constató que:

- De 829 órdenes de servicio, 681 órdenes cumplieron con los requisitos de llenado y, en su caso, se aplicaron las penas y deducciones correspondientes, mientras que, de las 148 órdenes restantes, 86 no contaron con bitácoras, 62 no contaron con los requisitos mínimos de llenado.

- Se identificó que no se les dio mantenimiento a 6 equipos correspondientes a 12 servicios de mantenimiento conforme al programa de mantenimiento del contrato C7M0313, sin que el Instituto hubiera previsto la aplicación de penalizaciones o deductivas para los proveedores por estos incumplimientos.
- En el programa de mantenimiento previsto en el contrato CCON181525080018, no se incluyó el número de serie o inventario al que se realizaría el servicio, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento, esto tampoco se consideró en la convocatoria.
- Los seis contratos cumplieron con la capacitación técnica y operativa al personal del IMSS.

#### 2019-1-19GYR-19-0236-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y, en lo sucesivo, se prevea en los contratos la aplicación de penalizaciones o deductivas por incumplimientos de los programas de mantenimiento de equipo médico, para que se asegure el cumplimiento de dichos programas y que los equipos se mantengan y operen en óptimas condiciones.

#### 2019-9-19GYR-19-0236-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el cumplimiento del programa de mantenimiento del contrato número C7M0313, ya que no se dieron 12 servicios de mantenimiento a 6 equipos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 8.1.1.1.2, y del Contrato número C7M0313, "Propuesta económica".

#### 2019-9-19GYR-19-0236-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que 86 órdenes de servicio por 464.4 miles de pesos contaran con las bitácoras respectivas, y 62 órdenes de servicio por 349.9 miles de pesos, con los requisitos mínimos de llenado establecidos, en incumplimiento de la

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Norma que establece las disposiciones generales de conservación, numerales 8.3.4 y 8.3.5, y del Contrato número CCON181525080018, cláusula quinta, anexos 6 y 7.

## 5. Pagos y Penalizaciones

En cuanto a los pagos de los seis contratos revisados por “Mantenimiento de Equipo Médico”, se determinó una diferencia entre el importe devengado por 511,483.1 miles de pesos y el pagado por 510,278.5 miles de pesos informados por el Instituto Mexicano del Seguro Social<sup>6</sup> de 1,204.6 miles de pesos, de la cual no se proporcionó evidencia documental. La diferencia se integra de la forma siguiente:

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DEVENGADO Y EL PAGADO DE LOS CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Delegación/UMAE	Importe devengado (A)	Importe pagado (B)	Diferencia (A - B)
1	C7M0302	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	219,721.5	219,586.0	135.5
2	C7M0316	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	128,644.1	128,575.8	68.3
3	C7M0313	Coordinación de Conservación y Servicios Generales	118,659.2	118,028.2	631.0
4	CCON181525080018	Delegación Regional en Estado de México Oriente	40,088.8	39,719.0	369.8
5	CCO-N-19-OS-2508-0008	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	3,993.8	3,993.8	0.0
6	CCOA191425080094	Delegación Estatal en Jalisco	375.7	375.7	0.0
<b>Total</b>			<b>511,483.1</b>	<b>510,278.5</b>	<b>1,204.6</b>

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de contratos proporcionadas por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Se revisaron 489 contrarrecibos y la misma cantidad de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 510,613.4 miles de pesos, que ampararon el importe pagado de los seis contratos, con lo que se determinó una diferencia neta de 334.9 miles de pesos respecto del importe pagado de 510,278.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

<sup>6</sup> El monto devengado se obtuvo de las relaciones de contratos proporcionadas por el IMSS, mientras que el monto pagado de los estados de cuenta proporcionados por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas.

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS CFDI Y EL PAGADO DE LOS CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Pagado en 2019 (A)	Contrarrecibos		CFDI		Diferencia pagado vs. Contrarrecibo (A)-(B)	Diferencia pagado vs facturado (A)-(C)
				Cant.	Importe (B)	Cant.	Importe (C)		
<b>Coordinación de Conservación y Servicios Generales</b>									
1	C7M0302	Electrónica y Medicina, S.A.	219,586.0	70	219,721.5	70	219,721.5	-135.5	-135.5
2	C7M0316	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	128,575.8	58	128,644.1	58	128,644.1	-68.3	-68.3
3	C7M0313	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	118,028.2	74	118,159.3	74	118,159.3	-131.1	-131.1
<b>Delegación Regional en Estado de México Oriente</b>									
4	CCON181525080018	Visión Biomédica, S.A. de C.V. en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V.	39,719.0	284	39,719.0	284	39,719.0	0.0	0.0
<i>UMAЕ Hospital de oncología CMN Siglo XXI</i>									
5	CCO-N-19-OS-2508-0008	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	3,993.8	2	3,993.8	2	3,993.8	0.0	0.0
<b>Delegación Estatal en Jalisco</b>									
6	CCOA191425080094	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	375.7	1	375.7	1	375.7	0.0	0.0
<b>Total</b>			<b>510,278.5</b>	<b>489</b>	<b>510,613.4</b>	<b>489</b>	<b>510,613.4</b>	<b>-334.9</b>	<b>-334.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos de "Mantenimiento de Equipo Médico" de 2019, contra recibos y CFDI proporcionadas por el IMSS.  
CFDI: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.  
CMN: Centro Médico Nacional.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
UMAЕ: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Esta diferencia por 334.9 miles de pesos se obtiene de los contratos a cargo de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales correspondientes a 202 contrarrecibos y 202 CFDI de los contratos C7M0302, C7M0316 y C7M0313. En cuanto a este último contrato, se identificaron dos notas de crédito por 131.1 miles de pesos, las cuales correspondieron a una devolución por pago en exceso (nota S 634 por 129.9 miles de pesos) y a una penalización por exceder el tiempo de respuesta de mantenimiento correspondiente a 2018 (nota S 646 por 1.2 miles de pesos).

Sin embargo, el IMSS no proporcionó evidencia que acredite los descuentos en el pago por 203.8 miles de pesos de los contratos C7M0302 y C7M0316, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, los 489 CFDI por 510,613.4 miles de pesos fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria y se comprobó que todos contaron con el estado "vigente" y estatus "no cancelable", en cumplimiento de las cláusulas terceras "Forma de Pago" de los seis contratos revisados.

Se constató que los pagos de dichos contratos se realizaron mediante factoraje<sup>7</sup>; sin contar con el soporte documental que acredite la solicitud del proveedor y la respuesta por parte del IMSS de su consentimiento para realizar los pagos mediante esta modalidad, en incumplimiento del numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las cláusulas terceras de los contratos revisados.

Además, se verificó que el IMSS aplicó penalizaciones y deductivas en dos contratos por 257.2 miles de pesos (C7M0302 y C7M0316), por los conceptos siguientes:

- Deducciones por 176.0 miles de pesos por errores básicos en las órdenes de servicio.
- Deducciones por 20.2 miles de pesos por entrega extemporánea de la documentación para pago.
- Deducciones por 7.1 miles de pesos por mantenimiento parcial (se efectuó al 98.0% en lugar del 100.0%).
- Penas convencionales por 53.9 miles de pesos por exceder el plazo en el que se debió prestar el servicio.

En conclusión, en cuanto a los pagos y a las penalizaciones de los seis contratos revisados de “Mantenimiento de Equipo Médico” del IMSS, se constató que:

- No se proporcionó evidencia documental que acredite la diferencia de 1,204.6 miles de pesos, entre el importe devengado por 511,483.1 miles de pesos y el pagado por 510,278.5 miles de pesos, en cuanto a los pagos y a las penalizaciones de los seis contratos revisados.
- No se proporcionó evidencia que acredite descuentos en el pago por 203.8 miles de pesos de los contratos C7M0302 y C7M0316.
- No se proporcionó la solicitud por parte de los proveedores para realizar los pagos a través de factoraje ni el consentimiento por parte del IMSS en los seis contratos.
- El IMSS aplicó penalizaciones y deductivas en dos contratos por 257.2 miles de pesos (C7M0302 y C7M0316) de los seis revisados, mientras que los otros cuatro no tuvieron observación.

---

<sup>7</sup> El factoraje financiero es un producto utilizado por aquellas empresas que tienen deudores y necesitan liquidez inmediata, por lo que ceden sus documentos por cobrar a una institución financiera a cambio de un porcentaje del valor del documento.  
<https://www.gob.mx/condusef/articulos/necesitas-financiamiento-para-tu-empresa>.

**2019-1-19GYR-19-0236-01-005 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los descuentos que se efectúen a los proveedores cuenten con el soporte documental que los sustente y que se concilien las cifras de los importes devengados y pagados de los contratos, a fin de que permita llevar un registro y seguimiento de los descuentos.

**2019-1-19GYR-19-0236-01-006 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los pagos que se realicen a través de factoraje cuenten con la solicitud por parte de los proveedores y el consentimiento por parte del IMSS.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

6 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que los servicios de mantenimiento de equipo médico se presupuestaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La integración de las cifras reportadas como pagado por 2,266,531.2 miles de pesos por unidad y contrato (órdenes, pedidos y contratos), difiere en 2,936.7 miles de pesos con lo reportado como pagado de Mantenimiento de Equipo Médico por 2,269,467.9 miles de pesos en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2019 del IMSS, la cual correspondió a la cuenta 21054003 de pasivo no documentado; sin embargo, se constató que no formó parte de la integración del importe pagado de Mantenimiento de Equipo Médico, correspondiente a la partida específica 35401.

- La relación de 743 contratos por 1,172,715.6 miles de pesos proporcionada por el Instituto tiene inconsistencias, ya que el IMSS carece de mecanismos que integren la información sobre el registro, control y seguimiento de los contratos suscritos a nivel institucional. Las acciones correspondientes se emitieron en el resultado número 2 de la auditoría 227-DS “Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados” de la Cuenta Pública 2019.
- El registro contable de los seis contratos revisados por 511,483.1 miles de pesos se efectuó en las cuentas que emite el Sistema PREI Millenium del IMSS, las cuales no corresponden a las previstas en el “Capítulo V *“Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal”* del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la SHCP. La acción correspondiente se emitió en el resultado número 1 de la auditoría 227-DS “Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados” de la Cuenta Pública 2019.
- En dos contratos revisados no se registró la clave del “Clasificador Único de las Contrataciones Públicas” correspondiente, debido a que no fue incluida o se utilizó una distinta.
- Siete unidades señalaron que suscribieron contratos y recibieron recursos para cubrir sus necesidades de equipamiento y mantenimiento de equipo médico durante 2019 sin señalar alguna problemática; mientras que, dos unidades comunicaron que hicieron requerimientos de equipo, de las cuales una fue atendida hasta 2020 y de la otra no se contó con información de su atención.
- Del contrato CCON181525080018 suscrito por el IMSS y Visión Biomédica, S.A. de C.V., en participación conjunta con AGD Medical, S.A. de C.V., no presentó evidencia de la investigación de mercado y la garantía de cumplimiento.
- De 148 órdenes de servicio, se determinó que 86 no contaron con bitácoras y 62 no contaron con los requisitos mínimos de llenado.
- Se identificó que no se realizaron 12 servicios de mantenimiento a 6 equipos conforme al programa de mantenimiento del contrato C7M0313, sin que el Instituto hubiera previsto la aplicación de penalizaciones o deductivas para los proveedores por estos incumplimientos.
- En el programa de mantenimiento previsto en el contrato CCON181525080018 no se incluyó el número de serie o inventario al que se realizaría el servicio, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento, situación que tampoco se consideró en la convocatoria.
- No se proporcionó evidencia documental que acredite la diferencia de 1,204.6 miles de pesos, entre el importe devengado por 511,483.1 miles de pesos y el pagado por

510,278.5 miles de pesos, en cuanto a los pagos y a las penalizaciones de los seis contratos revisados.

- No se proporcionó evidencia que acredite descuentos en el pago por 203.8 miles de pesos de los contratos C7M0302 y C7M0316.
- No se proporcionó la solicitud por parte de los proveedores para realizar los pagos a través de factoraje ni el consentimiento por parte del IMSS en los seis contratos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar el registro contable y presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública conforme a la normativa.
2. Verificar que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó la planeación de la adquisición de los servicios de mantenimiento de equipo médico de conformidad con la normativa.
3. Comprobar que los procedimientos de contratación de los servicios de mantenimiento de equipo médico cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.



4. Comprobar que los servicios de mantenimiento de equipo médico se recibieron conforme a las condiciones contractuales pactadas y en el plazo establecido.
5. Comprobar que los servicios de mantenimiento de equipo médico se pagaron en los términos y plazos previstos en los contratos y, en su caso, constatar que se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración y de Finanzas de las oficinas centrales; las delegaciones Estatal en Jalisco y Regional en Estado de México Oriente y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, todas ellas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 44.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, fracción IX, 26, párrafo sexto, 48, fracción II, párrafo último, 52 y 55.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 57 y 91.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 5.1, 5.1.1, 5.1.4, 5.1.6, 5.5.1.4 y 5.5.5.1; Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 8.1.1.1.2 y Contrato número C7M0313, "Propuesta económica"; Norma que establece las disposiciones generales de conservación, numerales 8.3.4 y 8.3.5, y Contrato número CCON181525080018, cláusula quinta, anexos 6 y 7.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.